



Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
“Año del Desarrollo Agroforestal”

ACTA DE ADJUDICACION
Adquisición de Materiales Eléctricos

MESCYT-DAF-CMC-2017-0041
ACTA NO.40/2017



En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 am del día trece (13) del mes noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el Departamento de Compras y Contrataciones, para proceder con la adjudicación del proceso de compras bajo la modalidad de compra menor, **MESCYT-DAF-CMC-2017-0041**, para la adquisición de “**Materiales Eléctricos**”; contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, de acuerdo a lo establecido en Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector, señores:

- J.A.V.T.
106.
- **LIC. JUAN ALEXI VALDEZ TIBURCIO**, Director Administrativo.
 - **LICDA. MATILDE LUCRECIA OVALLE**, Directora General de la Dirección Administrativa y Financiera.
 - **CLARA RIVERO**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El **Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la **Adjudicación** del proceso de compras bajo la modalidad de compra menor, **MESCYT-DAF-CMC-2017-0041** para la adquisición de “**Materiales Eléctricos**”. Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, el **Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio**, Director Administrativo, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la adjudicación del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones en su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece lo siguiente: **“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”.**

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (07) de noviembre del año 2017, el Departamento de Compras y Contrataciones envía invitaciones a los siguientes oferentes: **1.-SERVIPARTES AURORA, SRL.; 2.-GAEMERA ELECTRO INDUSTRIAL, SRL; y 3.- GRUPO ICEBERG, SRL,** a los fines de que participen en el proceso de Compra Menor, para la adquisición de **“Materiales Eléctricos”.**

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (09) de noviembre del año 2017, siendo las 11:00 am, el Departamento de Compras y Contrataciones cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que solamente depositó oferta la razón social **SERVIPARTES AURORA, SRL.**

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones General y Específicos, que rige el presente proceso de compras, establece lo siguiente: **“si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución”.**

CONSIDERANDO: Que luego de la apertura de la oferta, el Comité de Compras y Contrataciones, procede con el análisis de la misma y observa que la razón social **SERVIPARTES AURORA, SRL,** cumple sustancialmente con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

VISTAS: La oferta presentada por el oferente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: **“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: **“La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia”.**

CONSIDERANDO: Que después del Comité de Compras y Contrataciones, concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustentan el presente proceso de compras menor, decide por unanimidad lo siguiente:



J. L. J.T.
1206.

PRIMERO (1): Adjudicar, por cumplir con los requerimientos, convenir a los intereses de la Institución, y estar dentro de las que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de compras, a la razón social **SERVIPARTES AURORA, SRL**, para la adquisición de **“Materiales Eléctricos”**; por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$677,575.00)**; **Más ITBIS, RD\$121,963.50**; ascendente a un total general de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$799,538.50)**.

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión siendo las 11:30 am, del día y fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros de la Comisión:



L. Ovalle
Licda. Matilde Lucrecia Ovalle
Directora General de la Dirección
Administrativa y Financiera



Clara Rivero
Clara Rivero
Encargada de Compras y Contrataciones

Juan Alexi Valdez Tiburcio
Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio
Director Administrativo



Yo, **HIDELGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. **394**. **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores, **Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio**, **Licda. Matilde Lucrecia Ovalle** y **Clara Rivero**, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Hidalgade Suarez de Castellanos
HIDELGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS
Notario Público

